



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

9.- Propuesta adjudicación: 2025/4164L - Suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, del sonido e iluminación, escenario y gradas necesarios para la celebración del Festival Sal de Música 2025.

Se Expone

1.- Aprobación de acta: 19/2025 - Acta de la sesión anterior.

La mesa acuerda la aprobación del acta de la sesión 19/2025.

2.- Aprobación de acta: 20/2025 - Acta de la sesión 20.

La mesa acuerda la aprobación del acta de la sesión 20/2025.

3.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/9520K - Complementario de servicios de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la realización y posterior garantía de las obras incluidas en el Proyecto de obras de mejora para la accesibilidad de la Avda. del Taibilla en San Pedro del Pinatar.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa la considera conforme y concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: B73854127 NASER INGENIEROS SL

4.- Propuesta adjudicación: 2024/9520K - Complementario de servicios de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la realización y posterior garantía de las obras incluidas en el Proyecto de obras de mejora para la accesibilidad de la Avda. del Taibilla en San Pedro del Pinatar.

La mesa decidió elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de adjudicación.

Primero.- Declarar válido el acto de licitación donde dentro del plazo legalmente establecido, se presentaron y admitieron las siguientes ofertas:

- NIF: B42664516 M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P.
- NIF: B73854127 NASER INGENIEROS SL
- NIF: █████ 9945 █████ Sergio Louzán Saavedra

Segundo.- Clasificar por orden decreciente, en función de la puntuación total obtenida, las ofertas presentadas al procedimiento, con el siguiente detalle:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Orden	Licitador	Precio ofertado sin IVA	IVA	Total	Puntos precio	Núm. proyectos a valorar experiencia Dirección	Puntos	Núm. proyectos a valorar experiencia Coordinación	Puntos	Total puntos
1	Naser Ingenieros S.L. B73854127	3.790,00 €	795,90 €	4.585,90 €	17,41	6	48	6	30	95,41
2	Sergio Louzán Saavedra 9945	3.600,00 €	756,00 €	4.356,00 €	18,33	1	8	0	0	26,33
3	M.E.G.A. Ingeniería, Arquitectura y Seguridad S.L.P	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €	22,00	0	0	0	0	22,00

En relación a la oferta presentada por por NIF: B42664516 M.E.G.A. INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P., indica su oferta económica de conformidad con el modelo recogido en el anexo II del pliego, pero "elimina" los cuadros que constan en dicho modelo de oferta, donde debía indicar la experiencia con la que cuenta el licitador en dirección y coordinación de obra. Adjunta una relación con todas las obra adjudicadas del Sector Público y multitud de certificados de ejecución.

Por otra parte, el pliego de cláusulas administrativas que rige el expediente de contratación literalmente dice:

"En este archivo se incluirán cumplimentados por el licitador:

1. La oferta (según modelo anexo II)

Cada licitador solamente podrá presentar una única oferta y **no se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.**"

La mesa de contratación no puede adivinar o reconstruir la información que el licitador debía presentar de forma estructurada, cuando se exige en un formato específico según el modelo Anexo II del pliego, el cual han presentado correctamente el resto de licitadores.

La mesa de contratación decidió no valorar la experiencia en dirección y coordinación de seguridad y salud aportada en la oferta de la empresa M.E.G.A. INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P., por los siguientes motivos:

- Los pliegos son la "ley" del contrato: Se debe cumplir estrictamente lo que piden, incluida la forma de presentar la información. En este caso el anexo II de la oferta omite totalmente los cuadros preestablecidos para la identificación de los proyectos que debían contener la información para su valoración.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Igualdad de trato: Si se permitieran errores formales graves, como es el caso, se rompería la igualdad entre los licitadores.
- Facilitar la valoración: Los anexos sirven para que la Administración evalúe las ofertas de forma objetiva y comparable. La mesa de contratación no puede adivinar o reconstruir la información que el licitador debía presentar de forma estructurada, cuando se exige en un formato específico según el modelo Anexo II del pliego, el cual han presentado correctamente el resto de licitadores.
- Carga del licitador: Es responsabilidad del licitador asegurarse que toda la información se presenta de la forma exacta que exigen los pliegos.

Tercero.- Adjudicar el contrato complementario de servicios para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, durante la realización y posterior garantía del contrato principal de obras incluidas en el "PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA PARA LA ACCESIBILIDAD DE LA AVDA. DEL TAIBILLA EN SAN PEDRO DEL PINATAR", expte 2024/9520K, a NASER INGENIEROS S.L. con CIF: B73854127 por importe de 3.790,00 € mas 795,90 € correspondientes al 21% de IVA, siendo el total 4.585,90 €.

Los técnicos de la empresa adjudicataria que intervendrán en el contrato son:

- José Martínez Serna, Ingeniero de Caminos
- Francisco Martínez Ramírez, Ingeniero de Caminos

La duración de los trabajos comprende el de la propia ejecución material de las obras (3 meses), a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo, extendiéndose el plazo del contrato hasta la liquidación de las obras y finalización del periodo de garantía.

Cuarto.- Disponer el gasto por importe de 4.585,90 € con cargo a la aplicación presupuestaria 151/60000 del vigente presupuesto municipal 2025.

Quinto.- Una vez realizados los servicios, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará, previa presentación de sus correspondientes certificaciones y facturas mensuales (la cuantía de tales facturas será proporcional al porcentaje del importe de la obra ejecutada del contrato principal) por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora y aprobación de la misma por el órgano competente.

Sexto.- Notificar la adjudicación a los licitadores y candidatos y publicarla en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo de adjudicación a la adjudicataria, y citarla para la formalización del contrato en documento administrativo, que tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos

Octavo.- Facultar al Concejal de Contratación para que, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento, proceda a la formalización del contrato.

Noveno.- Publicar la formalización del presente contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Décimo.- Designar al Ingeniero Técnico de Edificación, adjunto a la unidad de obras, Francisco Javier Tárraga Martínez, o persona que le sustituya, como responsable del contrato.

Undécimo.- Designar como responsables del contrato de las obras de “mejora de la accesibilidad y de la seguridad vial en la Avda. Del Taibilla en San Pedro del Pinatar”, a los Directores de obra y coordinadores de seguridad y salud, José Martínez Serna y Francisco Martínez Martínez, ambos Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, designados por la empresa Naser Ingenieros S.L., adjudicataria del presente contrato complementario de servicios profesionales, para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la realización y posterior garantía del contrato principal de obras.

Duodécimo.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y la Unidad de Obras. Proceder a la publicación de las actas de las mesas de contratación, y comunicar los datos al Tribunal de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

5.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 2025/4164L - Suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, del sonido e iluminación, escenario y gradas necesarios para la celebración del Festival Sal de Música 2025.

Tras la revisión de la documentación requerida la mesa la considera conforme y concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: [REDACTED]1629 [REDACTED] Antonio Francisco Sanchez Torrano . Escenario.

6.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 2025/4164L - Suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, del sonido e iluminación, escenario y gradas necesarios para la celebración del Festival Sal de Música 2025.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa la considera conforme y concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: B73734311 AUDIOVISUALES RENT APC AUDIO SL . Equipos de sonido e iluminación.

7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2025/4164L - Suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, del sonido e iluminación, escenario y gradas necesarios para la celebración del Festival Sal de Música 2025.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

- NIF: B73734311 AUDIOVISUALES RENT APC AUDIO SL Lote 1 63.000,00€ mas IVA total 76.230€
- NIF: [REDACTED]1629 [REDACTED] Antonio Francisco Sanchez Torrano Lote 2 38.000€ mas IVA total 45.980€
- NIF: B14886493 MOYSESUR SL Lote 3 13.400€ mas IVA total 16.214€



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- NIF: B41984303 ROMIAN PRODUCCIONES, S.L. Lote 3 13.950€ mas IVA total 16.879,50€

La mesa de contratación, decidió otorgar a los licitadores del Lote 1 y 2, dos días hábiles para que aporten la documentación que se detalla a continuación:

- Lote 1: Documentación acreditativa de disponer de los suministros necesarios en cada lote, adjuntando; planos, informes y características técnicas, imágenes, etc. que permita verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos."
- Lote 2: Documentación acreditativa de disponer de los suministros necesarios en cada lote, adjuntando; planos, informes y características técnicas, imágenes, etc. que permita verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos." Concretamente debe adjuntar descripción del escenario (dimensiones, materiales, tipo de tarima, techado, escaleras, barandillas, etc.). Cargas máximas (personas, equipos de sonido, iluminación...) - Método de montaje y fijación al suelo. Cálculo estructural y justificación de resistencia. Planos (en planta, alzado, secciones). Rango de funcionamiento (Condiciones físicas y meteorológicas...). Medidas contraincendios y de evacuación.

8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2025/4164L - Suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, del sonido e iluminación, escenario y gradas necesarios para la celebración del Festival Sal de Música 2025.

El punto queda sobre la mesa.

9.- Propuesta adjudicación: 2025/4164L - Suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, del sonido e iluminación, escenario y gradas necesarios para la celebración del Festival Sal de Música 2025.

El punto queda sobre la mesa.

A las 12:24 del día 4 de julio de 2025 finaliza la sesión de la Mesa de Contratación. Se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman los miembros de la mesa citados en el encabezado.

Concejalía de Contratación

Documento firmado
electrónicamente por
DIEGO REQUENA ALBALADEJO
09/07/20257:31:33

El Secretario
JUAN PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
09/07/20258:39:08

El Interventor

ANTONIO NICOLÁS MARÍN
BALSALOBRE
09/07/20259:02:15

ARQUITECTO TÉCNICO/INGENIERO DE EDIFICACIÓN
JEFE DE ÁREA DE URBANISMO Y FOMENTO

**Documento firmado digitalmente
por
ANTONIO ESCARBAJAL PEREZ
09/07/20259:48:01**

El Concejal de Contratación

El Concejal
PEDRO ANTONIO VIVANCOS
FERRER
09/07/202512:29:14

Jefe de área de Servicios Industriales
NORBERTO ALBALADEJO HENAREJOS
14/07/202520:14:42